

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 04 MAR 2015*

VISTO la nota presentada por el Sr. Ariel OLGUIN, DNI N° 25.391.454, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa con la compra un pasaje aéreo a la ciudad de Ushuaia, para la hija que se encuentra en la ciudad de Salta.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la extensión de un pasaje por los tramos SALTA-BUE-USH (Fecha 11/03/15) o próxima disponibilidad a nombre de la Srta. Melina Rocío Leonela CORTÉZ, DNI N° 38.851.526 y el menor David Alejandro DÍAZ, DNI N° 53.191.490.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en Resolución de Presidencia N° 491/14 ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje por los tramos SALTA-BUE-USH (Fecha 11/03/15) o próxima disponibilidad a nombre de la Srta. Melina Rocío Leonela CORTÉZ, DNI N° 38.581.526, junto al menor David Alejandro DÍAZ, DNI N° 53.191.490, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

086 / 15

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"